



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 045-2018-CGBV-178-NC, de fecha 16 de julio de 2018.
Oficio N° 003-2019-CGBVP-NC 178, de fecha 14 de enero de 2019.
Carta N° 292-2019-GAF/MDNC, de fecha 11 de febrero de 2019.
Informe N° 019-2019-PRESUP-MDNC, de fecha 14 de febrero de 2019.
Carta N° 339-2019-GAF/MDNC, de fecha 18 de febrero de 2019.
Acta de sesión extraordinaria N° 5-2019, de fecha 01 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 045-2018-CGBV-178-NC, de fecha 16 de julio de 2018, con registro de mesa de partes N° 7472, y el Oficio N° 003-2019-CGBVP-NC 178, de fecha 14 de enero de 2019, con registro de mesa de partes N° 479, el jefe de la Cía. de Bomberos N° 178 de Nueva Cajamarca, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la compra de materiales para el equipamiento de la unidad médica (ambulancia), y equipos de rescate con lote de cuerdas, con la finalidad de socorrer con eficiencia en casos de emergencias;

Que, mediante Informe N° 019-2019-MDNC-OP, de fecha 14 de febrero de 2019, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 11,561.00 Soles;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico de S/. 11,561.00 Soles, a favor de la Compañía de Bomberos N° 178 Nueva Cajamarca, representado por el señor José Tarrillo Silva, identificado con DNI N° 46428534, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE RESCATE			MONTO TOTAL S/
	UNI. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN	
CIA DE BOMBEROS N° 178 NUEVA CAJAMARCA	UND.	12	MOSQUETONES	11,561.00
	UND.	6	CINTAS PARA RESCATE	
	METRO	40	CUERDA DINAMICA DE 11 MILIMETROS	
	UND.	4	POLEAS SIMPLES	
	UND.	2	POLEAS DOBLES	
	UND.	2	ARNES INTEGRAL	
	UND.	1	TRIANGULO DE RESCATE	
	UND.	2	OCHO CON OREJA PARA RESCATE	
	UND.	3	PROTECTORES PARA CUERDA	
	UND.	1	ASCENDER (izquierdo) O PUÑAS DE ASCENSO	
	UND.	1	ASCENDER (derecho) O PUÑAS DE ASCENSO	
	UND.	8	CORDINOS CORDINOS 8MM	
	UND.	1	CANASTILLAS PARA RESCATE CANASTILLA DE RESCATE NACIONAL	
	UND.	1	PULPO PARA RESCATE PULPO DE RESCATE M:PETZL	
	UND.	2	BOTELLA DE OXIGENO DE ALUMINIO 679LT	
	UND.	1	FERULA ESPINAL LARGA – POLIETILENO - 03 CORREAS	
UND.	1	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA PARA LA FERULA ESPINAL LARGA		
UND.	2	COLLARÍN CERVICAL, AJUSTABLE A 04 PUNTOS, PARA ADULTOS		

Artículo 2°.- La entidad beneficiaria del apoyo a que se refiere el artículo anterior, presentará su informe de rendición de cuentas anexando las facturas correspondientes.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento para el buen uso de los recursos municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

